

200496
R. Dir. 174/4.028
AA/pm

Ref.: INTENDENCIA DE RÍO NEGRO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. OTORGAR.

Montevideo, 24 de marzo de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia de Río Negro.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita la exoneración de los proventos portuarios a aplicarse a la importación de 20 contenedores 40 pies estándar.
- II. Que se trata de 20 contenedores de 40 pies estándar que se encuentran en desuso en la Zona Franca de UPM, donados por la empresa KEMIRA URUGUAY S.A.
- III. Que los contenedores tienen un peso de 85.000 kgs. y un valor CIF Montevideo de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil).
- IV. Que con estos valores corresponde facturar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 12.045 (dólares estadounidenses doce mil cuarenta y cinco) (tarifa USD/TON>2.500).
- V. Que para estas importaciones se ha solicitado la inmunidad impositiva al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en la Ley N°16.226.

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes similares de importación de contenedores de uso urbano de esta misma intendencia por la cual se dictó Resolución de Directorio 800/3.957, asimismo se refiere la Resolución de Directorio 681/3.951 aplicada a la introducción de similar mercadería adquirida por la Intendencia de Colonia.
- II) Que la mercadería será de gran utilidad tanto para fines sociales como para uso propio de la Intendencia.
- III) Que la División Desarrollo Comercial sugiere bonificar el 50% de la tarifa correspondiente, manteniendo así el mismo porcentaje anteriormente otorgado a solicitudes de Intendencias.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.028, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la Intendencia de Río Negro para la citada importación una bonificación del 50% de la tarifa a la mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Río Negro comunicando la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas - Unidad Clientes y Proveedores.

Fdo: Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.